



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MURO

4889***Corrección errores bolsa peón brigada obras***

El alcalde de este Ayuntamiento, en fecha 09 de junio de 2020 ha resuelto literalmente:

«Resolución del alcalde por la que se aprueba corrección de errores en las bases de peón brigada de obras

Visto que en fecha 01 de junio se aprobó la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral de peón de la brigada de obras, las bases de la que se publicaron en el BOIB núm. 103, de 06 de junio de 2020.

Visto que se ha detectado error material y, en virtud del Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores materiales observados la base segunda apartado f), convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral de peón de la brigada de obras, las bases de la que se publicaron en el BOIB núm. 103, de 06 de junio de 2020.

DONDE DICE:

f) La no acreditación del requisito exigido en este apartado obligará a los aspirantes a la superación de una prueba específica de acreditación del nivel de catalán exigido, será previa, calificándose de apto / no apto y de carácter eliminatorio. La realización de la prueba específica se deberá solicitar, junto con las instancias, dentro del plazo de presentación de solicitudes

DEBE DECIR:

f) Acreditar el requisito de conocimientos de la lengua catalana correspondientes al nivel B1 o equivalente. no acreditación del requisito exigido en este apartado obligará a los aspirantes a la superación de una prueba específica de acreditación del nivel de catalán exigido, será previa, calificándose de apto / no apto y de carácter eliminatorio. La realización de la prueba específica se deberá solicitar, junto con las instancias, dentro del plazo de presentación de solicitudes

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el BOIB »

Muro, 1 de junio de 2020

El Alcalde

Antoni Serra Sastre

